

	JUSTIFICACIÓN	Código: F-M-08-005
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 22/07/2025
		Página 1 de 4

Fecha:	22 de julio de 2026	No Justificación:	2			
Convenio No.	4600105228 de 2025	Tipo de justificación:	Inicial		Adición/ prórroga	X
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					
1. ASUNTO						
Modificación 2: Al contrato OE 466 DE 2026, suscrito con SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIAS., cuyo objeto es: “ESTUDIO PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LAS LESIONES ESTRUCTURALES EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACION BARICHARA” <i>Suspensión N° 1: Por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el 29 de julio de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026 o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión.</i>						
2. NECESIDAD						
La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–, suscribió con el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo (DAGR) el Contrato Interadministrativo 4600105228 de 2025, el cual tiene por objeto: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”, con lo cual la entidad se comprometió a realizar y gestionar todas actividades propias del objeto contractual. Con el fin de dar cumplimiento al alcance de dicho contrato interadministrativo, la Entidad suscribió con SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIAS, el contrato N° 466 DE 2026 de consultoría cuyo objeto es: “ESTUDIO PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LAS LESIONES ESTRUCTURALES EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACION BARICHARA” El cual dio inicio a las actividades contractuales el 19 de marzo de 2026. Las actividades contractuales para desarrollar por el consultor son las siguientes: - Levantamiento topográfico. - Exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio. - Estudios geológicos, geomorfológicos, morfodinámicos. - Estudio geotécnico - Estudios hidrológicos e hidráulicos. - Estudios de patología estructural. Modificación 1: Las partes acuerdan ADICIONAR la suma de Diez millones novecientos doce mil trescientos treinta y ocho pesos M.L. (\$10.912.338) IVA incluido. AMPLIACIÓN N°1: cuarenta y cinco (45) días calendario. Justificación de la nueva modificación Se hace necesario suspender la ejecución del contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo en cuenta que, si bien las actividades técnicas previstas en el alcance del contrato fueron ejecutadas conforme a lo programado, la culminación del objeto contractual depende de actuaciones administrativas y aprobaciones de terceros, las cuales resultan indispensables para la aceptación definitiva de los productos. Entre las actividades pendientes de aprobación se tiene:						

	JUSTIFICACIÓN	Código: F-M-08-005
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 22/07/2025
		Página 2 de 4

- La aprobación del amarre inicial de la topografía, por parte de la Subsecretaría de Catastro, el cual cuenta con radicado N° 20261024822.
- La programación y realización de las jornadas de socialización con la comunidad de Barichara.
- La presentación y validación de los resultados con el DAGRD como destinatario final del estudio, quien es el cliente y debe emitir el concepto definitivo de aprobación.

De esta manera, mediante oficio SODI-060H-24-32-SOLIC_SUSP_1 del 22 de julio de 2026, SODINSA S.A. presentó la solicitud formal de suspensión del contrato, indicando que: *"la continuidad del contrato se encuentra condicionada a la culminación de actuaciones que dependen de terceros, tales como la aprobación y el sellado del plano topográfico por parte de la Subsecretaría de Catastro, así como la programación y realización de las jornadas de socialización de los resultados con la comunidad beneficiaria y el DAGRD. Estas actuaciones conllevan tiempos de revisión, programación y validación propios de las entidades competentes, los cuales no son atribuibles ni se encuentran bajo el control de la Consultoría."*

Así mismo, la interventoría, mediante oficio CIE-BAR-034-2026 del 22 de julio de 2026, emitió concepto técnico favorable a la solicitud de suspensión, manifestando que: *"la solicitud obedece a la necesidad de esperar la culminación de actuaciones administrativas y de coordinación institucional cuya ejecución depende exclusivamente de terceros y que constituyen requisitos indispensables para la entrega definitiva del objeto contractual"*.

En virtud de lo anterior, y considerando que las circunstancias que motivan la presente solicitud corresponden a actuaciones externas, se solicita la aprobación de la Suspensión No. 1 del Contrato OE466 de 2026, por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, o hasta tanto desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega de los productos.

Requerimiento:

- *Suspensión N° 1: Por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el 29 de julio de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026 o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión.*

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Por lo expuesto anteriormente la supervisión pone a consideración del comité de contratación aprobar la Suspensión No. 1 del Contrato OE466 de 2026, por un término de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, o hasta la aprobación del plano topográfico por parte de la Subsecretaría de Catastro y aprobación final del cliente, garantizando la funcionalidad, calidad y validez del proyecto, las cuales fueron acordadas con la interventoría, y validadas por la supervisión de la subgerencia de Estructuración de Proyectos. Se deja constancia que los productos contractuales fueron entregados dentro de los plazos estipulados.

Anexos:

- Oficio de Solicitud de suspensión de contrato OE 466 SODI-060H-24-32-SOLIC_SUSP_1.
- Oficio de aprobación de interventoría CIE-BAR-034-2026.
- Radicado ante catastro N° 20261024822.
- Hoja de vida del contrato OE 466 DE 2025.
- Historial del contrato OE 466 DE 2025.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

Modificación 2: Al contrato OE 466 DE 2026, suscrito con SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIAS., cuyo objeto es: "ESTUDIO PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LAS LESIONES ESTRUCTURALES EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACION BARICHARA"

	JUSTIFICACIÓN	Código: F-M-08-005
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 22/07/2025
		Página 3 de 4

- *Suspensión N° 1: Por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el 29 de julio de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026 o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión.*

4. OBJETO CONTRACTUAL

“ESTUDIO PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LAS LESIONES ESTRUCTURALES EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACION BARICHARA”

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato	\$ 210.399.141 Incluido IVA
Valor Adición No.1 (incluido IVA)	\$ 10.912.338 Incluido IVA
Valor Adición No.2	
Valor total contrato (incluido IVA)	\$ 221.311.479 Incluido IVA
Fecha de inicio del contrato	19 de marzo de 2026
Plazo del contrato	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
Plazo prórroga 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Plazo prórroga 2	
Plazo total	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO
Suspensión 1	A partir del 29 de julio de 2026 Presente solicitud
Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales según avance de la orden de ejecución, previa revisión de cantidades ejecutadas por parte de la interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor, considerando: Productos aprobados por interventoría podrán tener un pago de hasta el 80%. El 10% adicional estará sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción del cliente y/o entidades externas. Estos productos deberán tener los soportes de los avances parciales en BIM, así como la de los totales que serán planteados por Hitos en el BEP (plan de ejecución BIM) elaborado y entregado al iniciar el contrato. En todo caso, el último pago será contra cierre del contrato, y no podrá ser inferior al 10% del valor mismo. Es obligación del consultor presentar las cuentas de cobro o factura de las actas según lo establecido anteriormente, en caso de que el consultor deje acumular dos actas de pago sin presentar a la entidad, se descontará el 0,5% del valor total de cada una cuando estas sean presentadas a la entidad.
Lugar de ejecución:	Barichara San Antonio de Prado, Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

	JUSTIFICACIÓN	Código: F-M-08-005
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 22/07/2025
		Página 4 de 4

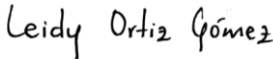
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600105228 de 2025
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020366010270-2350208

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG F-A-13-029) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Proyectó:  Leidy Johana Ortiz Gómez Apoyo a la supervisión – Subgerencia Estructuración de Proyectos	Revisó:  Carlos Andrés Gutiérrez Montaña Profesional C Supervisor Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-	Aprobó:  Carlos Andrés Gutiérrez Montaña Profesional C -Supervisor Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-
--	---	---

Solicitud de DERECHOS DE PETICIÓN

notificacion.gedo1@medellin.gov.co <notificacion.gedo1@medellin.gov.co>
Para: milena.aguirre@sodinsa.com.co

Estimado usuario JULIE MILENA AGUIRRE

Los datos de radicación son los siguientes:

Número de radicado: **202610248229 - Recibido**
Número de anexos: 3
Fecha de radicación: 22/07/2026 09:33:25.36
Nombre del Radicador : JULIE MILENA AGUIRRE
Cédula del Radicador : 1017204322
Correo del Radicador : milena.aguirre@sodinsa.com.co
Asunto: DERECHOS DE PETICIÓN

No olvide este número ya que le servirá al momento de hacer consultas sobre el avance de su proceso.
Para consultar [ingrese aquí](#).
Muchas Gracias.

Medellín, julio 22 de 2026

Señor
German Alfredo Bazzani Pradere
CONSORCIO INTERESTUDIOS EDU
dir.int.aus21@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: CTO OE 466 de 2026

*“ESTUDIO PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LAS LESIONES
ESTRUCTURALES EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN
BARICHARA”*

Asunto: Solicitud de suspensión 1 del contrato

Como parte de los compromisos adquiridos, el plano topográfico definitivo, correspondiente al producto final del contrato y previamente revisado, ajustado y validado por la interventoría, fue radicado ante la Subsecretaría de Catastro mediante el radicado 20261024822, para el trámite de aprobación y obtención del sello oficial, requisito indispensable para la aceptación del producto definitivo.

De igual manera, durante la ejecución del contrato se desarrollaron los estudios técnicos contemplados en el alcance contractual, obteniendo resultados y hallazgos que constituyen el soporte de las recomendaciones finales del proyecto. No obstante, y en atención a los lineamientos establecidos por la Entidad, estos resultados deberán ser socializados previamente con la comunidad residente de la Unidad, así como con el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD, en su calidad de cliente final del proyecto. Estas jornadas de socialización permitirán presentar las conclusiones de los estudios, atender las observaciones que puedan surgir y consolidar las recomendaciones técnicas definitivas antes del cierre contractual.

En consecuencia, la continuidad del contrato se encuentra condicionada a la culminación de actuaciones que dependen de terceros, tales como la aprobación y el sellado del plano topográfico por parte de la Subsecretaría de Catastro, así como la programación y realización de las jornadas de socialización de los resultados y hallazgos de los estudios con la comunidad beneficiaria y el cliente final (DAGRD). Estas actuaciones conllevan tiempos de revisión, programación y validación propios de las entidades competentes, los cuales no son atribuibles ni se encuentran bajo el control de la Consultoría.

En consideración a lo anterior, y con el fin de salvaguardar el equilibrio contractual, evitar el vencimiento del plazo mientras se surten estos trámites externos y garantizar que los productos finales sean entregados con el lleno de los requisitos técnicos y administrativos exigidos, solicitamos respetuosamente la **SUSPENSIÓN No. 1** del contrato, la cual estará vigente hasta que se obtenga la

aprobación del plano topográfico por parte de la Subsecretaría de Catastro o por un **TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, lo que ocurra primero.

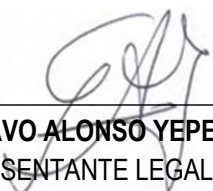
Es importante resaltar que esta solicitud no obedece a retrasos en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Consultor, sino a la necesidad de esperar la culminación de actuaciones administrativas y de validación por parte de terceros, luego de haber cumplido oportunamente con los entregables y productos técnicos previstos dentro del plazo contractual. (ver anexos)

Agradecemos la atención prestada,

Cordialmente,

ANEXO

- Radicado
- Productos técnicos



GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
REPRESENTANTE LEGAL
SODINSA S.A.

Elaboró: Julie Milena Aguirre G

Coordinadora de proyectos SODINSA S.A

Con copia: Leidy Johana Ortiz

Apoyo a la supervisión

Carlos Andrés Gutiérrez

Supervisor



CIE-BAR-034-2026

A (L) : Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU
Ing. Carlos Andrés Gutiérrez Montaña
Supervisor del Contrato

DE : INTERVENTORIA INTER ESTUDIOS EDU

ASUNTO : Concepto técnico de la Interventoría sobre la solicitud de Suspensión No. 1 del Contrato OE-466 de 2026 presentada por SODINSA S.A.

REF. : Contrato interventoría integral del estudio para determinar la causa de las lesiones estructurales en viviendas de la urbanización Barichara, Itagüí Antioquia.

Cordial saludo,

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y contractual asignadas al CONSORCIO INTERESTUDIOS EDU, se analizó la solicitud de suspensión temporal presentada por SODINSA S.A., correspondiente al Contrato OE-466 de 2026, cuyo objeto es "Estudio para determinar la causa de las lesiones estructurales en viviendas de la Urbanización Barichara".

1. Antecedentes

De conformidad con la documentación allegada por el contratista, se verificó que:

- El plano topográfico definitivo, previamente revisado, ajustado y validado por la Interventoría, fue radicado ante la Subsecretaría de Catastro para surtir el trámite de aprobación y obtención del sello oficial, requisito indispensable para la aceptación del producto definitivo.
- Durante la ejecución contractual fueron desarrollados los estudios técnicos previstos en el alcance del contrato, obteniéndose los resultados y hallazgos que soportan las recomendaciones finales del estudio.
- Conforme a los lineamientos impartidos por la Entidad, dichos resultados deben ser socializados previamente con la comunidad de la Urbanización Barichara y con el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD, antes de proceder al cierre contractual.
- La culminación de estas actuaciones depende de la programación y decisión de entidades externas y de terceros, circunstancias que escapan al control del consultor.

Tv. 24 a N° 60 - 12
(+57) 3107873167
Telefax: 310 26 56

baricharainterventoria@gmail.com
Bogotá, D.C., Colombia

2. Análisis Técnico

Esta Interventoría verificó el estado de ejecución del contrato y constató que las actividades técnicas principales fueron desarrolladas conforme al alcance contractual.

Las actividades pendientes no corresponden a trabajos técnicos adicionales imputables al contratista, sino a actuaciones administrativas y de validación que requieren:

- La aprobación oficial del plano topográfico por parte de la Subsecretaría de Catastro.
- La programación y realización de las jornadas de socialización con la comunidad beneficiaria.
- La presentación y validación de los resultados con el DAGRD como destinatario final del estudio.

Estas actuaciones constituyen requisitos indispensables para la aceptación definitiva de los productos contractuales y para garantizar que las conclusiones técnicas sean conocidas y apropiadas por los actores institucionales y sociales involucrados.

En consecuencia, continuar contabilizando el plazo contractual mientras se espera la culminación de estos trámites externos podría afectar el adecuado cierre del contrato, sin que exista una causa atribuible al consultor.

Desde el punto de vista técnico, la suspensión temporal resulta procedente y conveniente, pues permite preservar la integridad de los productos entregados, garantizar el cumplimiento de los requisitos de aceptación y evitar riesgos de reprocesos o de cierre contractual sin el cumplimiento integral de las actividades previstas.

3. Concepto Técnico de la Interventoría

Con fundamento en la revisión de los antecedentes, del avance contractual y de las condiciones actuales del proyecto, esta Interventoría considera que la causal expuesta por SODINSA S.A. se encuentra plenamente sustentada desde el punto de vista técnico.

La solicitud obedece a la necesidad de esperar la culminación de actuaciones administrativas y de coordinación institucional cuya ejecución depende exclusivamente de terceros y que constituyen requisitos indispensables para la entrega definitiva del objeto contractual.

En consecuencia, el CONSORCIO INTERESTUDIOS EDU emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE y recomienda a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU aprobar la Suspensión No. 1 del Contrato OE-466 de 2026, por un término de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, o hasta la aprobación del plano topográfico por parte de la Subsecretaría de Catastro y la realización de las actividades de socialización requeridas, lo que ocurra primero.

Tv. 24 a N° 60 - 12
(+57) 3107873167
Telefax: 310 26 56

baricharainterventoria@gmail.com
Bogotá, D.C., Colombia

La suspensión deberá formalizarse mediante la correspondiente acta bilateral, dejando constancia de que durante dicho período permanecerán suspendidos los términos de ejecución del contrato y que la reanudación se efectuará una vez desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

4. Conclusiones

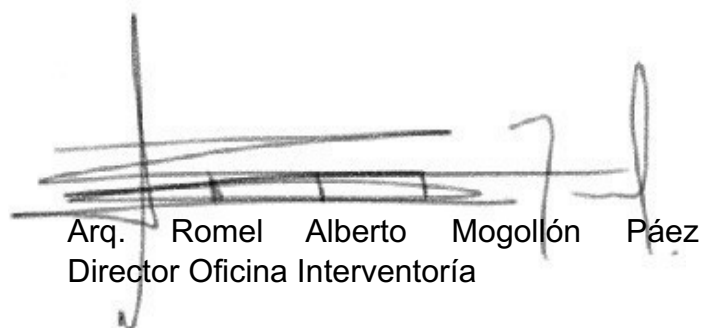
1. Se verificó que el contratista ejecutó los productos técnicos previstos dentro del alcance contractual y que el plano topográfico definitivo fue radicado oportunamente ante la Subsecretaría de Catastro para su aprobación.
2. Las actividades pendientes corresponden a actuaciones de revisión, aprobación y socialización cuya programación y decisión dependen de entidades externas, por lo que no son imputables al consultor.
3. La suspensión temporal permitirá culminar los procedimientos de validación técnica e institucional exigidos para la aceptación definitiva de los productos del contrato, garantizando la calidad, trazabilidad y completitud de los entregables.
4. Desde la perspectiva técnica, no resulta conveniente mantener el cómputo del plazo contractual mientras subsistan circunstancias ajenas a las partes que impiden el cierre integral del contrato.
5. En consecuencia, esta Interventoría recomienda a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU aprobar la Suspensión No. 1 del Contrato OE-466 de 2026, por considerar que la medida es necesaria, proporcional y técnicamente justificada para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada entrega de los productos finales.

Sin más a que hacer referencia se firma el día 22 de julio de dos mil veintiséis en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



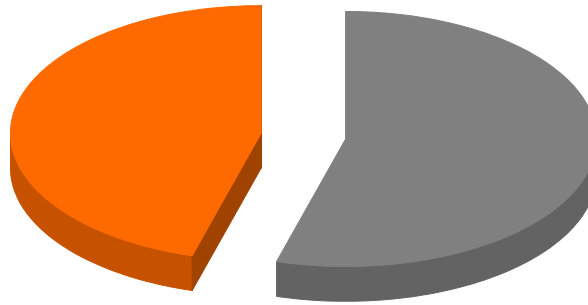
Arq. German Alfredo Bazzani Pradere
Representante Legal



Arq. Romel Alberto Mogollón Páez
Director Oficina Interventoría



Ejecución Contrato



■ @Por Ejecutar 54.3%
 ■ @Ejecutado 45.7%
 Total: 100.0%

Porcentaje Ejecutado del Contrato

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU- HOJA DE VIDA ORDEN DE COMPRA POR CONVENIO

Estado Activo Fecha 27-feb.-2026 Plazo Inicial 90 Dias
Numero 466 Fecha Inicio 19-mar.-2026 Fecha Final 31-jul.-2026
Tipo CONSULTORIA
Proveedor 811033318 SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S
Objeto ESTUDIO PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LAS LESIONES ESTRUCTURALES EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACION BARICHARA.

<u>Valor Inicial</u>	210.399.141	
<u>Valor Adiciones</u>	10.912.338	Porcentaje Adicionado
<u>Valor Total Liberado</u>	0	5 %
<u>Valor Cambio Imputacion</u>	0	
<u>Valor Total</u>	221.311.479	
<u>Valor Total Pagado</u>	101.124.566	
<u>Saldo Total</u>	120.186.913	

Adiciones en Tiempo

Ad. Numero	Fecha	
1	11-jun.-2026	45 Dias

Detalle Hoja De Vida ORDEN DE COMPRA No 466 Proveedor SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A

Página: 1
 Programa: SCtContr
 Usuario: Carlos.gutierrez
 Fecha Imp.: 2026/07/22
 Hora: 03:14:27p. m.

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec
3304	Adiciones									
3304	18780	# 1	11-jun.-2026	CI 105228 E	0020366	01	10,912,338	0	10,912,338.00	0%
					Total Adiciones		10.912.338	0	10.912.338	0%
3326										
3326	466		27-feb.-2026	CI 105228 E	0020366	01	210,399,141	101,124,566	109,274,575.00	48%
					Total		210.399.141	101.124.566	109.274.575	48%

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 466
Proveedor
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A

Página: 2
Programa: SCtContr
Usuario: Carlos.gutierrez
Fecha Imp.: 2026/07/22
Hora: 03:14:27p. m.

<u>T op.</u>	<u>Num.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Conv.</u>	<u>C. costo</u>	<u>Prov</u>	<u>Valor</u>	<u>Pagado</u>	<u>Liberaciones</u>	<u>Saldo</u>	<u>% Ejec</u>
--------------	-------------	--------------	--------------	-----------------	-------------	--------------	---------------	---------------------	--------------	---------------

Los siguientes compromisos estan asociados al contrato y se encuentra en estado BLOQUEADO

<u>Tipo Operacion</u>	<u>Numero</u>	<u>Fecha</u>
-----------------------	---------------	--------------

		HISTORIAL DEL CONTRATO	
Código: FA12-11	Versión: 0	Fecha: 05-09-16	Página 1 de 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO	N° 4600105228 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	31 DE OCTUBRE DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	"ESTUDIO PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LAS LESIONES ESTRUCTURALES EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACION BARICHARA"
NÚMERO DEL CONTRATO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	OE 466 DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GUTIERREZ MONTAÑO
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 210.399.141 (Incluido IVA)
ADICIONES	\$ 10.912.338 (Incluido IVA)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 221.311.479 (Incluido IVA)
FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE MARZO DE 2026 – 31 DE JULIO DE 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIONES	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendario
SUSPENSIÓN N°1	N/A
REANUDACIÓN N°1	N/A
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	93 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	45.7 %
FECHA DE ELABORACION	22 de julio 2026
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GUTIERREZ MONTAÑO



CARLOS ANDRES GUTIERREZ MONTAÑO

Profesional C - Supervisor Contrato

Empresa de Desarrollo Urbano – EDU